"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 548 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 31 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 87, de fecha 18 de octubre de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 185.555/22, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete, los documentos desarrollados en el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley Nº 1535 en su Artículo 59 establece: "El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales". Asimismo, el Artículo 60 dice: "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente". Igualmente, el Artículo 62 reza: "La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República, como órgano del control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho Poder del Estado".

Que el Decreto Nº 962/2008 modifica el título VII del Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Página 1 de



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 548 --

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 31 de octubre de 2022.-

Que la Resolución C.G.R. Nº 377/2016, la Resolución C.G.R. Nº 147/2019, y la Resolución A.G.P.E. 326/2019, "Por las cuales se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez".

Que la Resolución AGPE Nº 326/2019 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015".

Que en virtud de la Resolución S.G. Nº 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. Nº 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Memorándum Nº 50 del 20 de diciembre de 2021, la Coordinación del MECIP de SENASA presentó el "Procedimiento de Entrega de Materiales" trabajado en forma conjunta por los miembros del Equipo del Dpto. de Almacenes Generales, este documento forma parte del Macroproceso Gestión Administrativa y Financiera, Proceso Supervisión y Monitoreo, Sub Proceso Control y Monitoreo de Inventario de Bienes y Valores, documentos aprobados por Resolución Ministerial S.G. N º 477/15.

Que conforme al Acta CCI N° 01 de fecha 14 de junio del 2022, los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación de los documentos pertenecientes a la dependencia mencionada en el párrafo anterior; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Que es necesario dar continuidad a las actividades de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que resulta procedente aprobar la Documentación Diseñada en el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como

Página 2 de 4

ores, mec 2015



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 548. -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 31 de octubre de 2022.-

Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1708, de fecha 19 de octubre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E:

- **Artículo 1º.** Aprobar las documentaciones diseñadas en el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes a los Macroprocesos/Procesos
 - a) "Gestión Administrativa y Financiera/Gestión Administrativa";
 - b) "Gestión de Talento Humano/Administración de Personal";
 - c) "Gestión Administrativa y Financiera/Gestión Financiera" y el desarrollo de los Subprocesos versión 2:
 - a) Recepción, Almacenamiento, Control y Distribución (movimiento de Bienes y Servicios); Procedimiento: "Recepción y Control de Insumos a través de la Sección de Suministro" (Formatos MECIP N° 42-45 -46 -47-48 -49 -50- 70- 75- 80- 85- 90- 91- 92- 93- 94- 95- 96- 99- 100).
 - **b)** Gestión de Haberes; Procedimiento: "Pago de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional Objeto 123, 125, 141, 144 y 145 "mensual" (Formatos MECIP N° 42- 45- 46- 47- 48- 49- 50- 70- 75- 80- 85- 90- 91- 92- 93- 94- 95- 96-99- 100).
 - c) Gestión de Pago (ventanilla única de proveedores); Procedimiento: "Pago a Proveedores" (por certificación de obras aprobadas) (Formatos MECIP N° 42- 45-46- 47- 48- 49- 50- 70- 75- 80- 85- 90- 91- 92- 93- 94- 95- 96- 99- 100).
- **Artículo 2°.** Incluir como anexo de la presente Resolución los siguientes documentos institucionales:

FORMATOS MECIP Nº 42 "Normograma".

FORMATOS MECIP Nº 45 "Mapa de Procesos".

FORMATOS MECIP N° 46 "Determinación de Productos, Clientes y/o Grupos del Interés.

FORMATOS MECIP Nº 47 "Determinación de Insumos y Proveedores".

Página 3 de 4

eficiente y transparente que vien ne sobre determinantes de la Co mecip 2015



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 548 --

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 3√ de octubre de 2022.-

FORMATOS MECIP Nº 48 "Definición de Actividades".

FORMATOS MECIP Nº 49 "Identificación de Tareas - Actividades".

FORMATOS MECIP Nº 50 "Informes a generar".

FORMATOS MECIP Nº 70 "Identificación de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP N° 75 "Calificación y Evaluación de Riesgos-Actividades".

FORMATOS MECIP Nº 80 "Ponderación de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP Nº 85 "Priorización de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP Nº 90 "Mapa de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP N° 91 "Políticas Administración de Riesgos-Actividades".

FORMATOS MECIP Nº 92 "Políticas de Operación".

FORMATOS MECIP Nº 93 "Diseño de Procedimientos".

FORMATOS MECIP Nº 94 "Diseño de Flujograma".

FORMATOS MECIP Nº 95 "Diseño de Controles".

FORMATOS MECIP N° 96 "Análisis de Efectividad de Controles Existentes".

FORMATOS MECIP N° 99 "Tablero de Indicadores de Segundo Nivel – Modelo de Gestión por Procesos".

FORMATOS MECIP Nº 100 "Tablero de Indicadores de Desempeño".

- **Artículo 3º.** Responsabilizar a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables y al Equipo Técnico MECIP, del despliegue del Mapa de Procesos Institucional, en concordancia con la Resolución S.G. Nº 732/2014, la Resolución S.G. Nº 477/2015 y la Resolución S.G. Nº 147/2019, respectivamente.
- **Artículo 4º.** Autorizar a los Responsables de los Macroprocesos/Procesos/ Subprocesos, la revisión y actualización anual de los documentos aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución, si fuere necesario, con la coordinación de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar



MINISTRO

/rl

